



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2021-25-4-002193

Res. 566/2022

Montevideo, 18 de febrero de 2022.

VISTO: La solicitud de la División Arquitectura y Mantenimiento, de realizar un Llamado a Aspiraciones para integrar un registro de interesados en cumplir funciones en la mencionada División de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional de Arquitecto con 20 horas semanales de labor;

RESULTANDO: que en estos obrados lucen las Bases y la integración del Tribunal que actuará en el mencionado Llamado a Aspiraciones;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente aprobar el Llamado, las Bases y la integración del Tribunal correspondiente;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

1) Autorizar la realización de un Llamado a Aspiraciones para integrar un registro de interesados en cumplir funciones en la División Arquitectura y Mantenimiento de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional de Arquitecto con 20 horas semanales de labor.

2) Aprobar las siguientes Bases para el Llamado:

Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos (Excluyentes):

- Ser docente de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional en actividad con Título de Arquitecto expedido, revalidado o reconocido por la

Universidad de la República.

- No registrar en el último trienio más de 20 inasistencias.
- Deberá contar en su última calificación homologada un puntaje igual o mayor a 81 puntos.

TAREAS: Asesoramiento técnico en su materia, relevamiento de necesidades, elaboración de recaudos para proyectos de mantenimiento. Control de obras y relevamiento de necesidades en centros educativos. Manejo de sistemas CAD de diseño.

Aspectos a evaluar:

A) Méritos – máximo 60 puntos, mínimo 36 puntos.

Méritos a evaluar:

- Calificación promedial como docente de la Institución, máximo 10 puntos.
- Experiencia laboral fuera de la Institución 30 puntos.
- Cursos complementarios referentes al presente Llamado 20 puntos.

Deméritos:

El Tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el aspirante en ejercicio de sus funciones docentes en la Administración Nacional de Educación Pública. El puntaje que surja de los deméritos se descontará del acumulado en los méritos, siempre que las sanciones se hayan registrado dentro de los 10 años anteriores a la fecha del Llamado. La puntuación de deméritos se realizará de acuerdo a la siguiente escala:

- a) Observaciones y amonestaciones (se podrá restar hasta 10 puntos).
- b) Sumarios de los que resultará sanción (se podrá restar hasta un máximo de 20 puntos conforme a su gravedad).

B) Entrevista: máximo 40 puntos, mínimo 24 puntos.



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

- Resolución de situación técnica planteada por el tribunal – máximo 20 puntos.
- Conocimiento de la Institución, espacios educativos y normativos específicos del área – máximo 20 puntos.

3) Aprobar la integración del Tribunal que actuará en el Llamado a Aspiraciones:

- Arq. Fernando RODRÍGUEZ SANGUINETTI.
- Arq. Gerardo TAROCO.
- Arq. Andrea BISSIO.

4) Las inscripciones se recibirán desde el 07/03/2022 al 18/03/2022, en Montevideo, en el Programa Gestión de Recursos Humanos - Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos, en la calle San Salvador N° 1674, Oficina N° 4 Tel.: 2.411.17.66, en el horario de 13:00 a 17:00.

Al momento de la inscripción los aspirantes deberán presentar:

- Cédula de Identidad vigente (original y copia).
- Credencial Cívica (original y copia).
- Carpeta de méritos con originales a la vista.

IMPORTANTE: En caso de acceder al cargo, previo al ingreso deberá presentar:

- Control de Salud vigente.
- Certificado de buena conducta.
- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889).

Tal como establece el Artículo 4to. de la Ley N° 19.670, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes

de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos, previa a la publicación de la lista de habilitados.

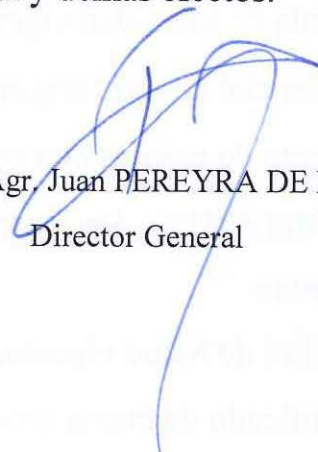
5) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

6) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

7) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional. Cumplido, siga al Departamento de Administración Documental para comunicar al Programa de Educación para el Agro y a la División Arquitectura y Mantenimiento. Hecho, pase al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General

NC/fv